

DECRETO N° 2158

CHIGUAYANTE, 27 AGO. 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 176, de fecha 12 de Mayo 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.279 de fecha 18.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Autocuidado para adultos mayores 2015", orden de pedido interno N° 11819 de fecha Agosto 2015 y términos de referencias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante – Santa Juana – Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: "EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.", Rut. **84.794.200-2, por \$ 175.000.-** (Valor total), "EDUARDO OLIVEROS SOTO", Rut. 15.593.528-6, por \$ 180.000.- (Valor total) y "MAMUEL ACUÑA JARA", Rut. 13.139.328-8, por \$ 180.000.- (Valor total); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.", Rut. **84.794.200-2, por \$ 175.000.-** (Valor total), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante – Santa Juana – Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante – Santa Juana – Chiguayante, al proveedor "EMPRESA DE BUSES HUALPEN LTDA.", Rut. **84.794.200-2, por \$ 175.000.-** (Valor total), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11819, de fecha Agosto 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante – Santa Juana – Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/RFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

